

RESOLUCIÓN No. 038 DE FECHA JULIO de 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA Y TRANSFERENCIA GRATUITA DE UNOS BIENES MUEBLES (COMPUTADORES) DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.

El suscrito Gerente General de la empresa AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P., en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, la constitución política faculta a la administración pública para asumir la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como para diseñar, adoptar, interpretar y aplicar las medidas y mecanismos que le permitan el control, racionalización, buen uso y destinación de los mismos.

Que en virtud del art 209 de la constitución política, las autoridades administrativas están en el deber de coordinar sus actuaciones encaminándoles al adecuado cumplimiento de los fines del estado, estableciéndose de esa manera el procedimiento del manejo de bienes, como una decisión administrativa propia e interna de las entidades, lo cual hace parte del sistema del control interno a que esta obligada la administración publica en todos sus ordenes

Que los artículos 3,6 y 7 de la ley 610 de 2000, define la gestión fiscal como el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, realizadas por servidores públicos y particulares que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a su adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación y enajenación con sujeción a los principios, de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales y señalan como daño patrimonial al estado, en menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos o los intereses económicos del estado.

Que el art 34 de la ley 734 de 2002, preceptúa como deberes de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente de conformidad con los fines con los que han sido destinados, y responder por la conservación y rendir cuenta oportuna de su utilización

Que en virtud del decreto 1082 del 2015, sección, subsección 4, art 2.2.1.2.2.4.3 establece el procedimiento para la enajenación de bienes a título gratuito entre entidades estatales, que sean propiedad de las entidades públicas, lo que es de obligatorio cumplimiento para la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P.

Que las entidades estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las entidades estatales a través de un acto administrativo motivado que se debe publicar en la página web.

Que de acuerdo a lo anterior, el ingeniero JHONATAN CASADIEGO AARON, quien ejerce las funciones de ingeniero de sistemas en la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P, certifico mediante documento de fecha 8 de julio de 2019, que: *"luego de haber realizado un análisis físico y técnico de los bienes de cómputo e informáticos de la empresa, se determina que los mismos se encuentran en un estado obsoleto, interfiriendo con el adecuado desarrollo de las actividades y bajando los niveles de productividad de los funcionarios..."*

Que los criterios que se tuvieron en cuenta para determinar el estado de los equipos de cómputos de la entidad por parte del ingeniero de sistema fueron los siguientes: **"Tiempo de**

RESOLUCIÓN No. 038 DE FECHA JULIO de 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA Y TRANSFERENCIA GRATUITA DE UNOS BIENES MUEBLES (COMPUTADORES) DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.

Vida Útil: El tiempo de vida útil de los equipos de cómputo de la empresa superan los 10 años. **Rendimiento:** Las actualizaciones de sistema operativo, aplicaciones o programas instalados exigen cada vez más del procesador y afectan directamente el rendimiento de los dispositivos. **Almacenamiento:** La capacidad de almacenamiento de los discos duros ya es insuficiente para la cantidad de información que se procesa y/o almacena en la empresa. **Licencias:** Las licencias de uso de los distintos programas que se encuentran instalados en los computadores ya se encuentran vencidas o caducadas. **Actualizaciones:** Las especificaciones de hardware de los equipos informáticos de la empresa no son suficientes para la instalación y uso óptimo de nuevas actualizaciones de sistemas operativos y programas."

Que adicional a lo anterior los equipos de cómputos que se pretenden dar de baja presentan periodos de uso mayores a cinco (5) años, para los cuales los fabricantes ya no producen partes, lo que genera dificultades para su mantenimiento o reparación, en caso de encontrarse las partes, la relación costo beneficio no es favorable para la entidad.

Que por lo anterior y con el fin de propender por una administración eficaz y eficiente de los bienes del estado, se considera pertinente dar la baja y transferencia de veinticinco (25) de computadores y ordenar su enajenación a título gratuito.

Que en merito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la baja y transferencia gratuita de diez (10) equipo de cómputos de propiedad de la la Empresa AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P relacionados en el inventario elaborado por el ingeniero de sistemas de la empresa, los cuales se enuncian a continuación:

Inventario de Bienes Muebles (Equipo De Cómputos) para baja por donación

Item	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor Histórico	Valor Depreciación Junio 30-2019	Valor en Libros
1	COMPUTADOR DE MESA HP MODELO DX2400 MT, E7500 processor (3M Cache, 2.93 GHz, 1066 MHz FSB), Disco Duro: 320GB SATA NCQ HDD SMART IV, RAM: 2GB PC2-6400 (DDR2-800) 2x1GB, Unidad: SATA 16X SuperMulti LightScribe Drv	17	\$ 3.180.095,39	\$ 54.061.621,70	\$ 9,00	\$ 0,00
2	COMPUTADOR PORTATIL HP 4410S, Procesador: Intel Core 2 Duo 2.26 Ghz 3 MB L2 cache, Memoria: 2 GB (RAM), 667 MHZ DDR2 SDRAM,14,1" TFT WXGA, Unidad DVD+/- RW	7	\$ 5.598.411,50	\$ 39.188.880,50	\$ 39.188.880,50	\$ 0,00
3	COMPUTADOR PORTATIL HP 6530B, MOUSE OPTICO Y MORRAL TARGUS. HEWLETT PACKARD HP6530B (LA) FS744LA#ABM, Procesador: Intel Core 2 Duo 2.26 Ghz 3 MB L2 cache, Memoria: 2 GB (RAM), 667 MHZ DDR2 SDRAM,14,1" TFT WXGA, Unidad DVD+/- RW	1	\$ 2.088.000,00	\$ 2.088.000,00	\$ 2.088.000,00	\$ 0,00
TOTAL		25		\$ 95.338.502,20	\$ 41.276.889,50	\$ 0,00

RESOLUCIÓN No. 038 DE FECHA JULIO de 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA Y TRANSFERENCIA GRATUITA DE UNOS BIENES MUEBLES (COMPUTADORES) DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el ofrecimiento para la baja y transferencia gratuita de los bienes muebles (Equipos de cómputos) de propiedad de la empresa AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P, a las entidades públicas que lo soliciten en los términos del art 2.2.1.2.2.4.3 del decreto 1082 de 2015, a través de la página web de la entidad.

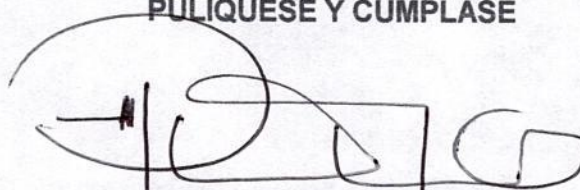
ARTÍCULO TERCERO: Establecer los valores: costos históricos de los bienes y valor de depreciación, para efecto de las operaciones contables objeto del actual procedimiento de baja, referido en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera de la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P, realizar los movimientos contables y operaciones necesarias para dar cumplimiento al procedimiento de baja y transferencia gratuita.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Valledupar, a los doce (12) días del mes de julio de 2019.

PULIQUESE Y CUMPLASE



PEDRO MIGUEL SERRANO MEDINA
GERENTE
AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.

Proyecto: Diego Andres Palacio Gonzalez – Profesional Universitario grado (E)
Revisó y Aprobó: Quilene Moscote – Secretaria General (E)